

ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
HOSPITAL
BÁSICO
CLINICA
TAMAYO

ALCANCE, CICLO DE VIDA,
DESCRIPCIÓN DEL
PROYECTO

Contenido

1.- RESUMEN EJECUTIVO.....	2
2.- FICHA TÉCNICA	3
3. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	5
3.1 Alcance Geográfico.....	5
3.2 Alcance Técnico.....	5
4.- OBJETIVOS	5
4.1 Objetivo General	5
4.2 Objetivos Específicos	5
5.- NORMATIVA APLICABLE.....	6
6. CICLO DE VIDA	13
7.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.....	13
7.1.- Ubicación.	13
7.2.-Personal.....	14
7.3.-Instalaciones.	14
7.3.1 HOSPITALIZACIÓN.....	16
7.3.2.- EMERGENCIA.....	16
7.3.4.-CIRUGIAS.....	17
7.3.7.-CONSULTA EXTERNA	18
7.3.8 OTROS SERVICIOS.....	19
7.3.9 GESTIÓN DE DESECHOS	20
7.3.10.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	22
7.4.-REQUISITOS OPERACIONALES.....	23
7.4.1.-RECURSOS HUMANOS	23
7.4.2.-EQUIPOS MÉDICOS.....	23
7.4.3.-EQUIPOS MOBILIARIOS.....	24
7.4.4.-OTROS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRRAMIENTAS.....	24
7.4.5.-INSUMOS	24
7.4.6.- SERVICIOS BÁSICOS	25

1.- RESUMEN EJECUTIVO

El Hospital Básico CLÍNICA TAMAYO, es un establecimiento de servicio de salud pública nivel II de atención, ambulatorio y hospitalario; fue creado el 12 de septiembre de 2021 y empieza sus actividades como Hospital Básico el 28 de abril de 2022.

Las instalaciones administrativa y operativa, se encuentra ubicada en la provincia de Esmeraldas, cantón y parroquia Quinindé, en el barrio Nueva Brasilia.

El área donde se localiza el proyecto es una zona urbana de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Quininde.

Las actividades del Hospital Básico CLINICA TAMAYO consisten en prestar servicios de salud con calidad y calidez, asistencia especializada, con médicos especializados y una amplia cartera de servicios, con el compromiso de promoción, prevención, recuperación de la salud de los pacientes.

El giro de la actividad empieza con la recepción del paciente donde se elabora la ficha médica y se procede a direccionarlos al servicio que el mismo requiera, para ser atendido por médicos especialistas; en caso de requerirlo el establecimiento cuenta con laboratorio clínico e imagenología, para dar un mejor servicio a los pacientes.

Consiente de sus obligaciones legales y ambientales está ejecutando el proceso de regularización ambiental de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIU) de la plataforma SUIA. En cumplimiento con la normativa ambiental vigente, el proyecto HOSPITAL BÁSICO CLINICA TAMAYO, ha iniciado el proceso de regularización ambiental en el Ministerio del Ambiente, a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), con el código del proyecto MAATE-RA-2022-449675, con la finalidad de obtener la Licencia Ambiental.

En la Clínica se utiliza el componente agua en varias de las actividades que se realiza y los kilovatios horas es lo equivalente a unos 540 dólares promedio mensuales; se encuentra en un sector que presenta características urbanas con actividades comerciales y residenciales, el recurso aire se ve afectado proporcionalmente por actividades como el tráfico vehicular y la generación de material particulado.

De acuerdo al Certificado de Intersección emitido por el Ministerio del Ambiente, se establece que el Hospital Básico Clínica Tamayo, NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.

El proyecto en la etapa de cierre presentará el Plan de cierre y abandono a la Autoridad Ambiental competente. Además, se describirá los procedimientos generales para el desmantelamiento de los equipos, materiales, infraestructura, facilidades utilizadas y la adecuación ambiental de los sitios de en donde se ejecutó la obra civil.

2.- FICHA TÉCNICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE				
Nombre del Proyecto:	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL BÁSICO CLINICA TAMAYO			
Código minero o Número de bloque petrolero	No aplica			
Código del proyecto en SUIA	MAATE-RA-2022-449675			
Ubicación política-administrativa	Provincia: Esmeraldas			
	Cantón : Quininde			
	Parroquia: Santa Rosa de Quininde			
Superficie del proyecto	115 metros			
Fase del proyecto	Operación y mantenimiento			
Coordenadas Geográficas. WGS 84. 17 S		SHAPE	X	Y
		1	669970	10035893
		2	669970	10035891
		3	669969	10035877
		4	669962	10035876
		5	669962	10035892
		6	669970	10035893
DATOS DEL OPERADOR				
Representante Legal	Dr. Josue Alexander Tamayo Ortiz			
RUC	1755085071001			
Dirección/ oficinas: Ciudad/ Provincia: Teléfonos/fax: E-mail:	Sector Barrio Nueva Brasilia Quinide- Esmeraldas maruintriago_84@hotmail.com			
DATOS DEL CONSULTOR				
Nombre del consultor	Mag. Lizbeth Angulo Herrera.			
Número de registro de calificación del consultor	MAAE-SUIA-0761-CI			

Correo electrónico de contacto	ambientalesasesoria@outlook.com		
Teléfono de contacto	0996706643		
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO			
Nombres	Formación Profesional	Componente de participación en el estudio	Correo electrónico
Lizbeth Angulo Herrera	Bióloga	Diagnóstico Ambiental Identificación y evaluación de impactos ambientales.	ambientalesasesoria@outlook.com
Daniel García	Ingeniero Ambiental	Línea Base Participación Ciudadana	ambientalesasesoria@outlook.com

3. ALCANCE DEL ESTUDIO

3.1 Alcance Geográfico

El alcance geográfico del estudio está dado por la ubicación del Hospital Básico CLINICA TAMAYO, según las condiciones actuales de operación y los impactos ambientales que este puede producir, para posteriormente elaborar el Plan de Manejo aplicable a sus actividades.

El área de estudio está ubicada en la provincia de Esmeraldas, cantón Quinindé, parroquia Rosa Zarate (Quinindé).

El proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Área Protegidas, Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, Zonas Intangibles con sus respectivas zonas de amortiguamiento.

3.2 Alcance Técnico

Conforme lo establece la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) del Sistema Único de Información Geográfica (SUIA), se realiza el Estudio de Impacto Ambiental del HOSPITAL CÁSICO CLINICA TAMAYO.

El Estudio ambiental identifica los posibles impactos que pudieren producir en el ambiente y los seres humanos las actividades realizadas en la clínica.

El estudio propuesto especifica claramente aquellos impactos que se consideren como significativos, procederá a su respectiva evaluación, y se recomendarán las acciones y procedimientos generales para mitigar, compensar y/o minimizar los impactos negativos.

4.- OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

- Identificar los impactos y riesgos ambientales generados durante el proyecto y definir medidas que permitan prevenir, mitigar y corregir situaciones que los provoquen; y, de este modo cumplir con la normativa aplicable y obtener de la respectiva Licencia Ambiental.

4.2 Objetivos Específicos

- Cumplir con la normativa ambiental aplicable para el desarrollo de la actividad del Hospital Básico Clínica Tamayo.

- Identificar los riesgos ambientales inherentes del proyecto.
- Evaluar los impactos ambientales que se pueden producir durante las actividades de la fábrica.

5.- NORMATIVA APLICABLE

INSTRUMENTO JURIDICO	REGISTRO OFICIAL	ART. No
Constitución del Ecuador.	449 del 20-10-2008.	Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, <i>sumak kawsay</i> . Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
		Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
	Art. 255.- Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento	

		<p>para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se impondrá el máximo de la pena si la o el servidor público, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor o sus responsabilidades de realizar el control, tramite, emita o apruebe con información falsa permisos ambientales y los demás establecidos en el presente artículo.</p>
		<p>Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. Código Orgánico Integral Penal.</p>
<p>Código Orgánico del Ambiente</p>		<p>Art. 162.- Obligatoriedad. Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código.</p> <p>Art. 179.- De los estudios de impacto ambiental. Los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados en aquellos proyectos, obras y actividades que causan mediano y alto impacto o riesgo ambiental para una adecuada y fundamentada evaluación, predicción, identificación e interpretación de dichos riesgos e impactos. Los estudios deberán contener la descripción de la actividad,</p>

		<p>obra o proyecto, área geográfica, compatibilidad con los usos de suelo próximos, ciclo de vida del proyecto, metodología, herramientas de análisis, plan de manejo ambiental, mecanismos de socialización y participación ciudadana, y demás aspectos previstos en la norma técnica.</p> <p>181. De los Planes de Manejo Ambiental.- El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria.</p>
<p>Código Orgánico del Ambiente</p>		<p>Art. 208.- Obligatoriedad del monitoreo. El operador será el responsable del monitoreo de sus emisiones, descargas y vertidos, con la finalidad de que estas cumplan con el parámetro definido en la normativa ambiental. La Autoridad Ambiental Competente, efectuará el seguimiento respectivo y solicitará al operador el monitoreo de las descargas, emisiones y vertidos, o de la calidad de un recurso que pueda verse afectado por su actividad. Los costos del monitoreo serán asumidos por el operador. La normativa secundaria establecerá, según la actividad, el procedimiento y plazo para la entrega, revisión y aprobación de dicho monitoreo. La información generada, procesada y sistematizada de monitoreo será de carácter público y se deberá incorporar al</p>

		Sistema Único de Información Ambiental y al sistema de información que administre la Autoridad Única del Agua en lo que corresponda.
		<p>Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: 1. La Autoridad Ambiental Nacional como ente rector que dictará políticas y lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos en el país y elaborará el respectivo plan nacional. Asimismo, se encargará de la regulación y control; 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases. 3. Los generadores de residuos, en base al</p>

		principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.
		Art. 233.- Aplicación de la Responsabilidad extendida Productor sobre la gestión de residuos y desechos no peligrosos, peligrosos y especiales. Los productores tienen la responsabilidad de la gestión del producto en todo el ciclo de vida del mismo. Esta responsabilidad incluye los impactos inherentes a la selección de los materiales, del proceso de producción y el uso del producto, así como lo relativo al tratamiento o disposición final del mismo cuando se convierte en residuo o desecho luego de su vida útil o por otras circunstancias. La Autoridad Ambiental Nacional, a través de la normativa técnica correspondiente, determinará los productos sujetos a REP, las metas y los lineamientos para la presentación del programa de gestión integral (PGI) de los residuos y desechos originados a partir del uso o consumo de los productos regulados. Estos programas serán aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional, quien realizará la regulación y control de la aplicación de la Responsabilidad Extendida del Productor.
Reglamento al Código Orgánico Ambiental (RCOA)		Art. 457.- Diagnóstico Ambiental.- Los operadores que se encuentren ejecutando obras, proyectos o actividades sin autorización administrativa, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un diagnóstico ambiental y, de ser necesario, su respectivo plan de acción para subsanar las incumplimientos normativos identificados, conforme a la norma técnica expedida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional.

Acuerdo Ministerial 061	4 de mayo 2015	Art. 61 De las prohibiciones. No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.
		Art. 209 De la calidad del agua. (í) La evaluación y control de la calidad de agua, se la realizará con procedimientos analíticos, muestreos y monitoreos de descargas, vertidos y cuerpos receptores (í)
		Art. 221 Emisiones a la atmósfera desde fuentes fijas de combustión.- Las actividades que generen emisiones a la atmósfera desde fuentes fijas de combustión se someterán a la normativa técnica y administrativa establecida en el Anexo III y en los Reglamentos específicos vigentes, lo cual será de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.
		Art. 233 Producción limpia.- Significa la aplicación continua de estrategias y prácticas ambientales preventivas, reparadoras e integradas en los procesos, productos y servicios, con el fin de reducir los riesgos para las personas, precautelar los derechos de la naturaleza y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Ley Orgánica de Salud Pública (Reforma 2017)	Registro Oficial Suplemento 423 del 22-Dec-2006 ÚLTIMA REFORMA: 12-Apr-2017	Art. 6 numeral 24. Regular, vigilar, controlar y autorizar el funcionamiento de los establecimientos y servicios de salud, públicos y privados, con y sin fines de lucro, y de los demás sujetos a control sanitario;
		Art. 7 literal c) Vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;
		Art. 100.- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes,

		reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional.
Ley Orgánica de Salud Pública (Reforma 2017)	Registro Oficial Suplemento 423 del 22-Dec-2006 ÚLTIMA REFORMA: 12-Apr-2017	Art. 118.- Los empleadores protegerán la salud de sus trabajadores, dotándoles de información suficiente, equipos de protección, vestimenta apropiada, ambientes seguros de trabajo, a fin de prevenir, disminuir o eliminar los riesgos, accidentes y aparición de enfermedades laborales.
Acuerdo Interministerial 323-2019. Reglamento para la Gestión Integral de residuos y desecho generados en los establecimientos de Salud.	28 de febrero 2019	Art 6 Sin perjuicio de los demás lineamientos se definan en la norma técnica correspondiente, los establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente reglamento, clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3. Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la norma sanitaria emitida para el efecto. (í)
		Art. 7. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son los responsables de llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción. (í)
		Disposición Sexta.- En cuanto a las descargas de efluentes de los establecimientos, sujetos a control por parte del presente Reglamento, cumplirán con los límites máximos permisibles establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 097-A sobre los Anexos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

6. CICLO DE VIDA

Ilustración 1. Ciclo del Proyecto. Diagrama de cartera de servicios



7.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

7.1.- Ubicación.

El Hospital Básico Clinica Tamayo se encuentra ubicado en las calles Ángel Intriago entre Av. 6 de diciembre y av. Julio, Barrio Nueva Brasilia en el cantón Quinde de la provincia de Esmeraldas; posee un área de aproximadamente 115 metros cuadrados.

Su actividad principal es la de brindar servicios médicos para la protección y cuidados de la salud de las personas, promoviendo un ambiente sano y equilibrado.

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Infraestructura / instalaciones	Área (m)	Ubicación Coordenadas (WGS84 Zona 17S)		
		SHAPE	X	Y
HOSPITAL BÁSICO CLINICA TAMAYO	115	1	669970	10035893
		2	669970	10035891
		3	669969	10035877
		4	669962	10035876
		5	669962	10035892
		6	669970	10035893

ANEXO 2. Mapa # 1.- Ubicación geográfica de la Clínica Tamayo.

7.2.-Personal.

En esta unidad de salud se utiliza personal fijos y temporales (por consulta) descritos de la siguiente manera 4 en el área operativa de manera permanente área administrativa y de limpieza; así también existen 22 médicos eventuales entre auxiliares y enfermeras, los cuales laboran en una jornada desde las 08h00 hasta las 18h00, de lunes a viernes; existe personal que se encuentra permanente de existir alguna emergencia u operación.

7.3.-Instalaciones.

Posee un área de implantación de 115 m² aproximadamente, el predio ha sido zonificado de esta manera:

Planta Baja (Ingreso e información)

- 2 Consultorios polivalentes
- 1 consultorio de emergencia.
- Imagenología.
- Radiología
- Oficina administrativa
- Sala de espera, recepción.
- Triage
- Baños para los usuarios.
- Choque de paro.

Primer piso

- Sala d parto
- 2 Quirófanos.
- Sala de recuperación
- Sala de esterilización.
- Bodega de desechos peligrosos.

Segundo piso.

- Laboratorio clínico.
- Banco de sangre.
- 6 habitaciones simples.

Tercer piso

Se encuentra en construcción y se construye el área de terapia intensiva.

La CLÍNICA TAMAYO oferta una amplia cartera de servicios hospitalarios, el establecimiento mantiene una estructura horizontal, es decir, presta sus instalaciones a médicos y servicios de infraestructura para la atención del cliente, sin estar directamente relacionado con la clínica. Los servicios propios de la clínica son procedimientos clínicos y quirúrgicos.

La Clínica tiene un horario de atención de 24 horas del día para las áreas hospitalización que incluye emergencia, y de 08H00-13H00 y de 14H00-17H00 en el área de consulta externa. En cuanto a las actividades complementarias para la operación del proyecto se realizarán actividades de limpieza, mantenimiento y gestión de desechos.

El área de hospitalización abarca la realización de cirugías, cuidados intensivos, emergencias; en la clínica se realizan cirugías generales de todo tipo, se atienden partos, para ello cuentan con un quirófano y sala de recuperación y habitaciones de hospitalización brindando cuidados médicos a pacientes que fueron sometidos a dichas cirugías o pacientes a los cuales su estado de salud lo amerite.

La operación del proyecto abarca también área administrativa donde se ejecutan actividades relacionadas con la gestión de recursos humanos y económicos para el funcionamiento de la clínica. En cuanto a las actividades completaría el proyecto cuenta con área de enfermería, esterilización, lavandería, almacenamiento de desechos, cisterna de agua.

7.3.1 HOSPITALIZACIÓN

Comprende la atención de pacientes internados quienes requieren atención médica permanente ya sea previo a una cirugía y en la etapa de recuperación o a pacientes que lo requiere debido a su estado de salud.

La clínica cuenta con 6 habitaciones 3 habitaciones simples dotadas de mobiliario (cama, silla), servicios higiénicos.

Fotografía # 1. Área de hospitalización



7.3.2.- EMERGENCIA

En esta área se ofrece atención a pacientes que requieren cuidados emergentes debido a su estado de salud. Cuenta con camillas para transportar pacientes, insumos médicos para curación, instrumental médico.

Fotografía # 2. Área de emergencia



7.3.4.-CIRUGIAS

La clínica cuenta con quirófanos, un área de gineco-obstetrica, equipada con todo lo necesario para atención a los pacientes.

Fotografía # 3 área de Cirugía



Fotografía # 4 Sala de Neonatología



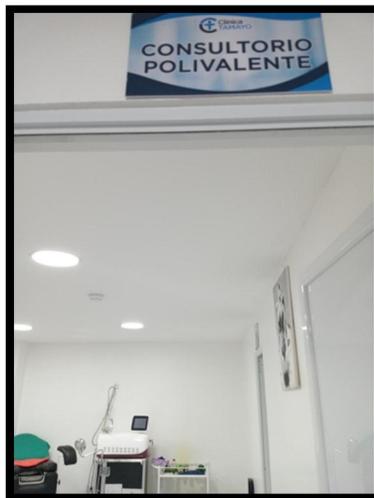
7.3.7.-CONSULTA EXTERNA

Atención médica brindada por profesionales de salud de varias especialidades, se realizan en consultorios ubicados en la misma infraestructura; los pacientes mediante vía telefónica o de manera personal acceden a una consulta con el profesional, quien atiende en su consultorio privado.

Las especialidades con las que el área de consulta externa cuenta son:

- TRAUMATOLOGÍA
- CIUGIA VASCULAR
- DERMATOLOGIA
- UROLOGIA
- NEUROLOGIA
- MEDICINA GENERAL
- FISIATRIA

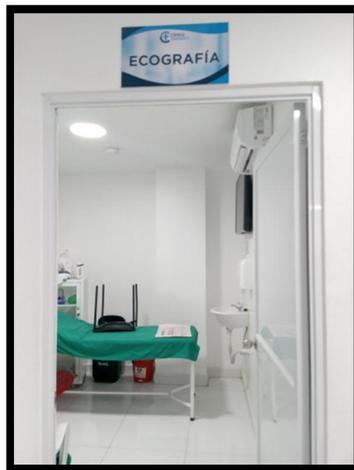
Fotografía 5. Consultorios



7.3.8 OTROS SERVICIOS

La Clínica Tamayo, brinda a sus pacientes la facilidad de realizarse exámenes de laboratorio, de rayos X e imagenología en sus instalaciones.

Fotografía # 6 Servicios complementarios



7.3.9 GESTIÓN DE DESECHOS

Los desechos que se generan en la clínica son:

- * **DESECHOS PELIGROSOS:** Desechos con características corrosivas, reactiva, toxico, inflamable o bioinfecciosos, son los desechos que tienen sustancias químicas o fluidos biológicos. La Clínica cuenta con un área temporal de desechos peligrosos.

Tipo de Desecho	Código	CRETIB	Cantidad proyectada al mes	Código (AM NO. 142 o el que lo reemplace	Condiciones de Almacenamiento (INEN 2266 o la que lo reemplace	Tipo de Eliminación o Disposición final
Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio	NE-40	T	0,000 1 (t)	NE-40	Almacenado en la bodega temporal, en cartones	Entregado a gestores acreditados
Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.	Q.86.05	B	0.000 2 (t)	Q.86.05	Almacenado en la bodega temporal, en contenedores plásticos.	Entregado a gestores acreditados
Material e insumos que han sido utilizados para Procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales	Q.86.07	B	0,000 2 (t)	Q.86.07	Almacenado en la bodega temporal, en contenedores plásticos.	Entregado a gestores acreditados

Fotografía # 7. Bodega de desechos



- * **DESECHOS NO PELIGROSOS:** corresponden a los desechos que no han entrado en contacto con sustancias químicas u otro tipo de contaminantes con características peligrosas.

La gestión de desechos corresponde a la recolección en los sitios de generación, el acopio y transporte hasta el sitio de almacenamiento temporal, para luego ser entregados al servicio de recolección municipal.

Código	Tipo de residuo (Orgánico, Papel, Cartón, Plástico, Vidrio)	Cantidad /Mes (kg, ton, etc.)	Almacenamiento	Reducción, tratamiento	Disposición Final
01	Papel, cartón	1kg	No se almacena	Reciclaje	Recicladores
02	plástico	0,5 kg	No se almacena	Reciclaje	Recicladores

7.3.10.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

La operación y mantenimiento incluye también el desarrollo de las actividades complementarias:

7.3.10.1 Administración..

Se realiza en las oficinas ubicadas en la planta baja, abarca las actividades relacionadas con la administración del talento humano y los recursos para el funcionamiento de la clínica.

7.3.10.2 Sistema contra incendio.

La Clínica Tamayo, cuenta con un sistema de incendio completo, tales como equipo de alarma y detectores de humo, extintores en cada piso, para incendios eléctricos se emplean extintores de CO2. Para otros materiales usar extintores de PQS o agua.

Sistema contra incendio.

Fotografía # 8. Extintores



Fotografías # 9. Sistema de circuito cerrado



7.4.-REQUISITOS OPERACIONALES.

Para la operación de la fábrica se emplean los siguientes recursos:

7.4.1.-RECURSOS HUMANOS

La operación de la clínica cuenta con personal para cada área:

ÁREA	No. de personas
Hospitalización y Consulta general	23
Administración	1
Mantenimiento	1
TOTAL	25

Fuente clínica Tamayo, 2022

La mayor parte del personal desarrolla actividades relacionadas con el cuidado de la salud que es la actividad central del proyecto

7.4.2.-EQUIPOS MÉDICOS

Los equipos empleados varían según el tipo de atención que requiera el paciente, la clínica cuenta con una amplia gama de equipos.

Equipo
Desfibrilador
Tensiómetros
Máquina de anestesia
Esterilizador en seco
Succionador
Equipos quirúrgicos
Monitor cardíaco
Bombas de infusión
Oxímetro de pulso
Pinzas quirúrgicas
Clave de esterilización
Electrocardiograma
Sonda fetal
Microscopio
Centrifuga
Equipo de bioquímica
Contador hematológico
Equipo de electrolitos
Rotador de tubos
Rotador de placas

Equipo de eritrosedimentación
Equipo para hormonas
Cuagulometro
Ecógrafo

7.4.3.-EQUIPOS MOBILIARIOS

MOBILIARIO
Camas para hospitalización
Camillas
Portasueros
Termocuna
Mesas ginecológicas
Sillas de ruedas
Cunas
Mesas mayo

7.4.4.-OTROS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRRAMIENTAS

EQUIPOS
Computadoras
Bombas de agua
Insumos de oficina

7.4.5.-INSUMOS

En el siguiente estudio se describirán cierta cantidad de insumos utilizados en la práctica de la clínica Tamayo

INSUMOS
Tanques de oxígeno de 5 lbs
Tanques de CO2
Sistema de drenaje
Tubos de ensayo
Tiras de glucosa
Jeringas
Glucómetro
Líquidos especiales
OPA (desinfectar)
Alcohol antiséptico
Alcohol yodado
Agua oxigenada

Povidine jabonoso y para hervidos
Guantes quirúrgicos
Equipo de venoclises
Sueros
Gasas, esparadrapo, turundas, vendas
Hilos quirúrgicos
Termómetros
Bidel, fundas colectoras de orina
Catetes
Ceborane (líquido de anestesia)
Cánulas, tubos endotraqueal
Sondas, máscaras
Respirex
Nebulizadores
Entre otrosí

7.4.6.- SERVICIOS BÁSICOS

La clínica cuenta con todos los servicios básicos, el abastecimiento proviene de la red pública.

SERVICIO	CONSUMO MENSUAL*
Agua potable	50 m ³
Energía Eléctrica	59 KW/ mes

* Datos referenciales proporcionados por la persona responsable